

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO

##### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, encargados de vigilancia y cuantos de mi autoridad dependen, procurarán averiguar con la mayor actividad y celo el paradero de José Villar, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido remitirlo con toda seguridad al Juzgado de Estella, á fin de responder de los cargos que allí se le harán con motivo de la muerte violenta que á las inmediaciones de Albaigar sufrió Vicente Saenz, en la noche del día 7 del corriente. Logroño 18 de Octubre de 1858.—Francisco Latasa.

##### Señas de José Villar.

Edad de 25 á 28 años, corpulento, buen color, ojos pardos, cara larga, barba afeitada, pelo castaño oscuro, tiene por apodo Poselon; y el 7 tenía dos postillas, una en el labio superior y otra en el inferior, ésta más abultada.

Viste: pantalon de pana negra, zorongo encarnado de seda, chaqueta de casiana color de ceniza, faja encarnada de estambre y alpargatas valencianas.

Los Alcaldes de la provincia, Guardia civil, empleados de vigilancia y cuantos de mi autoridad dependen, adoptarán las disposiciones más eficaces para poner á disposición del Juzgado de esta capital los sujetos que se expresan á continuación, acusados de haber robado en la noche del 15 y jurisdicción de Entrena, á D. Hermenegildo Martínez, vecino del pueblo de los Infantes, en la provincia de Sevilla. Logroño 18 de Octubre de 1858.—Francisco Latasa.

##### Señas de los ladrones.

Uno de ellos pequeño, recio, viste: pantalon y en mangas de camisa.

Los otros tres altos, visten: pantalones, y uno de ellos con sombrero calanés bastante viejo, y otro con gorra de piel también vieja.

##### Efectos robados.

A D. Hermenegildo Martínez, una capa color castaña, con vueltas de pana negra; una escopeta montada á la andaluza con el cañon ochaveado y guarda piston, fábrica

de Ibarzabal de Vitoria; una navaja con cachas de madera, cuatro napoleones y dos pesetas.

A Francisco Martínez, vecino de Almarza de Cameros, 59 rs. y una navaja de Santa Cruz de Mudela con cachas amarillas.

A Antonia Martínez, también de Almarza, 40 rs. en plata.

A otra muger no la robaron nada.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Mayordomo mayor de S. M. dice con esta fecha al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las once de la mañana de este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias se halla indispuerto desde la madrugada de ayer, y ha pasado la noche con fiebre, inquietud é insomnio. Reunidos los Médicos de Cámara, han declarado que la enfermedad consiste en una fiebre de indole catarral ocurrida en la época de la dentición.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Octubre de 1858.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M. con fecha 12 del corriente dice á esta Presidencia lo siguiente:

El Marques de San Gregorio, primer Médico de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado el día con bastante tranquilidad. La fiebre sigue el curso propio de su carácter.»

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 13 del corriente, dice á esta Presidencia lo siguiente:

El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez del día de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha tenido durante las horas altas de la noche alguna agi-

tacion é inquietud, á consecuencia de la exacerbacion de la fiebre. Desde el amanecer, hora de la remision de la calentura, se halla S. A. tranquilo.»

El Mayordomo mayor de S. M. dice con esta fecha al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez y media de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado el día con tranquilidad y visible alivio. La fiebre ha remitido considerablemente, y hasta ahora no se ha presentado exacerbacion alguna.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Octubre de 1858.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 14 del corriente, dice á esta Presidencia lo que sigue:

El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de la mañana de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado la noche en completa calma y dormido largos ratos. El crecimiento de la fiebre ha sido poco notable.»

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 14 del corriente, dice á esta Presidencia lo siguiente:

El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de la noche lo que copio:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado todo el día de hoy en un estado satisfactorio.»

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 15 del corriente, dice á esta Presidencia lo siguiente:

El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara, me dice á las diez de la mañana del día de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado bien la noche y continúa en un estado completamente satisfactorio.»

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 15 del corriente, dice á esta Presidencia lo que sigue:

El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias sigue bien en la convalecencia de la afeccion catarral que ha sufrido.»

En consideracion al estado lisonjero del augusto Príncipe, y á que no tiene S. A. otras molestias que las comunes y ordinarias de la dentición, cesan desde hoy los partes que he tenido la honra de dirigir á V. E.»

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que Me ha presentado D. Gabino Tejado del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; y en suprimir la plaza que en consecuencia de esta resolucion queda vacante.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.



también de hecho desde que los herederos llegan á poseer los bienes hereditarios, ya sea en *pro indiviso* ya en la forma que á cada uno corresponda: Cuarta de los plazos respectivamente señalados por el artículo 8.º del Real decreto de 26 de Noviembre de 1852 para el retiro de los documentos de herencias en que hay ó no particiones, tienen solo por objeto conceder el término prudentemente necesario para que los herederos puedan liquidar sus respectivos haberes. Y quinto: el aplazamiento de las particiones acordado por el testador ó por los mismos herederos cuando estos sin embargo entran á disfrutar de la herencia *pro indiviso* no tiene menos de causar perjuicios al Tesoro si se entendiera que por su afecto quedaba también aplazado de un modo absoluto su derecho á percibir el impuesto con que están gravadas las transferencias de la propiedad inmueble: S. M. habiendo el Excmo. Consejo de Hacienda del Real Consejo Real y de acuerdo con lo informado por la Junta de Directores de este Mi-

nisterio, se ha dignado resolver que tanto en el caso que ha promovido este expediente como en los demás que le sean análogos, los derechos de hipotecas deben pagarse á los sesenta dias contados desde el siguiente al del fallecimiento del testador si los herederos no afianzan su pago dentro del mismo plazo, con mas el interés de un seis por ciento anual sobre el importe de los citados derechos, para despues de verificar las particiones aplazadas. Y la Direccion lo traslada á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos encargándole que dé publicidad á la Real orden preinserta por medio del Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1858.—Juan B. Trúpita.—Sr. Administrador de Hacienda pública de Logroño.

*Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial para que llegue á conocimiento del público y se dé cumplimiento por los encargados de los Registros de hipotecas de esta Provincia. Logroño 15 de Octubre de 1858.—Francisco Espina.*

**AVISO AL PUBLICO.**

El dia 10 del próximo mes de Noviembre y hora de las 12 á una de su tarde, se celebrarán en el Gobierno de esta Provincia y en las Administraciones de Rentas es-

peradas que á continuacion se espresan las subastas para el arriendo de los derechos de consumo durante los años de 1859, 60 y 61 de los pueblos que abajo se citan; con sujecion al pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletín oficial núm. 125, correspondiente al dia 13 del corriente; sirviendo de tipo para los remates la cantidad que se designa á cada uno de los pueblos á saber:

Puntos donde se verifican las subastas.	PUEBLOS.	Cantidad que sirve de tipo para la subasta.
Logroño.	Logroño . . . . .	Clavijo . . . . . 4,192
idem . . . . .	idem . . . . .	Sojuela . . . . . 4,425
idem . . . . .	Administracion de rentas Estancadas de Nájera . . . . .	Bobadilla . . . . . 1,673
idem . . . . .	idem . . . . .	Cárdenas . . . . . 4,255
idem . . . . .	Administracion de rentas id. Alfaro . . . . .	Robres . . . . . 4,248
idem . . . . .	idem . . . . .	Sta. Eulalia de Bajera . . . . . 1,616
idem . . . . .	Id. id. Torrejilla de Cameros . . . . .	Ajamil . . . . . 1,906
idem . . . . .	Idem idem . . . . .	Cabezón de Cameros . . . . . 1,929
idem . . . . .	idem . . . . .	Montalvo de Cameros . . . . . 1,000
idem . . . . .	idem . . . . .	Hornillos . . . . . 2,636
idem . . . . .	idem . . . . .	Pinillos . . . . . 1,983
idem . . . . .	idem . . . . .	Rasillo . . . . . 4,816
idem . . . . .	idem . . . . .	Sta. Maria de Cameros . . . . . 1,569
idem . . . . .	idem . . . . .	Terroba . . . . . 1,708
idem . . . . .	idem . . . . .	Torremaña . . . . . 4,553

**OBSERVACIONES.**

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados acompañando á estos la carta de pago que acredite el depósito hecho en la Tesorería de esta Provincia consistente en el 2 por 100 del tipo señalado para la subasta del pueblo ó pueblos en que se intente tomar en arriendo.

- No se admitirán como licitadores.
  - 1.º A los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban estar en el ejercicio durante el arriendo.
  - 2.º A los deudores por cualquiera concepto que lo fueren á los fondos públicos ó municipales.
  - 3.º A los que se hallaren encausados con interdiccion judicial.
  - 4.º A los menores de edad.
  - 5.º A los declarados en quiebra.
  - 6.º A los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su pavellón.
- Tampoco se admitirá proposicion alguna en que se ofrezca cantidad inferior á la señalada por tipo para la subasta de cada pueblo.
- Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales y admisibles se abrirá una licitacion verbal que durará 15 minutos, en la que solo podrán tomar parte los que hubieren hecho tales proposiciones.

**MODELOS PARA LAS PROPOSICIONES.**

*Para un solo pueblo.*

D. F. vecino de..... enterado del pliego de condiciones y de los anuncios publicados para el arriendo de los derechos de consumo, ofrece la cantidad de..... rs. vn. en cada uno de los años de 1859, 60 y 61 por los derechos respectivos al pueblo de..... con sujecion en un todo al citado pliego de condiciones.

*Para dos ó mas pueblos.*

D. F. de T. enterado del pliego de condiciones y de los anuncios publicados para el arriendo de los derechos de consumo, ofrece por los mismos en cada uno de los años de 1859, 60 y 61 y con sujecion en un todo al citado pliego de condiciones las cantidades y por los pueblos siguientes;

Pueblo de..... la cantidad de.....  
 Idem de..... la de id. de.....

*Se pondrán en letra las cantidades.*

Logroño 18 de Octubre de 1858.—Francisco de Paula Espina.

**JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.**

*Relacion número 43.*

Los interesados que á continuacion se espresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de 10 á 5 en los dias no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Logroño; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

**LOGROÑO.**

Número de salida de sus respectivas liquidaciones.

**INTERESADOS.**

- 63103 D.ª Maria Abad.
- 63104 Josefa Alceyay.
- 63105 Felipa Bezares.
- 63106 Paula Estavillo.
- 63107 Ramona Garcia.
- 63168 Bruno Hernandez.
- 63109 Maria Lopez.
- 63110 Luisa Lacalle.
- 63111 Narcisa Navarro.
- 63112 Javiera Ruiz.
- 63113 Francisca Solorzano.
- 63114 Maria Santos S. Roman.
- 63115 Martina Sabando.
- 63116 Isabel Villalta.
- 63117 Ventura Vera.

- 63764 Eulalia Estarrona.
- 63765 Hermenegildo Fernandez.
- 63766 Juliána Guerrero.
- 63767 Baltasara Hernani.
- 63768 Angela Perez.
- 63769 Catalina de la Tegera.
- 63770 Juana Valero.
- 63771 Manuela Saenz de Zumarán.
- 63772 Petra Escudero.
- 63773 Benita y Manuela Zaldo.

Madrid 30 de Agosto de 1858.—V.º B.º—El Director general Presidente en comision, Roda.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

*D. Juan de Ardanáz, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de este partido.*

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio que se siguen en este Juzgado, procedentes de la ejecucion promovida á instancia de Doña Maria Lopez, viuda de D. Antonio Vallejo, vecina de la villa de Rivallecha, contra Luciano Martinez, que lo es de Juberá, sob e pago de mil doscientos ochenta reales vellon, se han mandado sacar á subasta los bienes embargados á éste, que con sus respectivas tasaciones se espresan, á saber:

Una heredad sita en el término de la Mata, de fanega y media de tierra, linda herederos de Atanasio Collado, tasada en ciento seis reales.

Otra de nueve celemines en Cazano, linda Gregorio Santos, en ciento noventa rs.

Otra de fanega y media en la Gomada, linda herederos de D. Juan Orío Collado, en trescientos veinte rs.

Una viña de dos obradas en Campo Juberá, linda Santos Fernandez, en ochenta reales.

Diez olivos en Poyo Carrascoso, linda herederos de Agustin Lasanta, en doscientos cincuenta rs.

Una obrada de viña en Campo Juberá, linda D. Dionisio Tejada, en sesenta rs.

Una heredad de una fanega en la Lomba, linda otra de la capellanía de D. José Beltran, en cincuenta rs.

Una huerta de dos celemines en la Canal, linda Silverio Collado, en trescientos cuarenta rs.

Un huerto de dos celemines en Regallon, linda el rio, en setecientos rs.

La mitad de un horno de pan cocer con su huerto, linda herederos de Doña Josefa Fernandez, en mil rs.

Una casa en dicha villa de Juberá, linda D. Dionisio Collado y D. Marcos Ruiz, tasada en cinco mil rs.

Un macho mular, en setecientos rs.

Y diez y seis cabras, en setecientos cuatro reales vellon.

Quien quisiere interesarse en su adquisicion acuda el dia cinco de Noviembre próximo, señalado para su remate y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado. Dado en Logroño á quince de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Juan de Ardanáz.—Por su mandado, Fausto José de Salanova.

*D. Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y partido de Nájera.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Aleson, natural de la Villa de Cárdenas, contra quien estoy procediendo criminalmente, por hurto de vino de la Bodega de Maria Nieves del Castillo de aquella vecindad, para que dentro de nueve dias siguientes, que corren y se entienden desde el en que el presente edicto sea publicado en el Boletín oficial que por segundo término le señalo, comparezca personalmente en este mi Juzgado, ó en las cárceles Nacionales de esta Ciudad, donde se le dará copia de lo que contra él resulta, á defenderse de los cargos que se le hacen; y si así lo verifica, le oiré y guardaré justicia en lo que la tubiere, y de lo contrario sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle y emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demas diligencias, con los estrados de esta audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nájera á catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Juan Maria Martinez.—Por mandado de S. Sria, Félix Garcia.

*Señas de Manuel Aleson.*

Edad, como veinte años, estatura baja, regordete, ha padecido de tiña y aun tiene alguna postilla: viste: pantalon usado de casiana ó maon, y anda constantemente en mangas de camisa, con un pañuelo en la cabeza.

*Licenciado Don Gregorio Cañete, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.*

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del escribano que refrenda, puede causa criminal á consecuencia del robo en despoblado ejecutado por cuatro hombres armados al anochecer del dia de ayer, los que se llevaron entre algunas alhajas y dinero, ocho machos pertenecientes á José Torrecilla y otros siete vecinos de Quintanilla San Garcia, en ocasion que se dirijian estos á dicho pueblo desde el mercado de esta villa; cuyas señas de los ladrones que hasta aquí han podido averiguarse, así como las de los machos robados, se espresarán á continuacion; en cuya causa se acordó en la noche última librar á V. S. exorto, á fin de que por todos los medios posibles, proceda ya sea poniendo el correspondiente edicto en el Boletín oficial de esa provincia, y cuantos medios esten á su alcance, á la aprehension y captura de dichos machos, y los ladrones con los demás efectos que conduzcan, poniéndolo todo á disposicion de este Juzgado con la mayor seguridad.

Y para que lo mandado tenga exacto cumplimiento, remito á V. S. el presente, con el que de parte de S. M. la Reina

(Q. D. G.), en cuyo Real nombre ejerzo jurisdicción, le exorto y requiero, y de la mia le pido y ruego, se sirva aceptarle y disponer su cumplimiento, quedando yo en hacer lo mismo cuando sus iguales reciba. Dado en Briviesca a nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Gregorio Cañete. —Por su mandado, Severo de Navas.

**Señas de los ladrones.**

Cuatro hombres con un mulo, tres de ellos de regular estatura, y el otro que iba á caballo un poco mas alto, los cuatro vestidos de pantalones estrechos y chaquetas muy cortas, ámbos de pano, con sombreros negros, gachos, armados dos de infanteria con escopetas, el otro con un palo, y el á caballo con una pistola.

**Señas de las caballerias.**

Uno perteneciente á Eusebio Calle, de siete cuartas de alzada, pelo castaño, cabezadas de cinto, edad de doce años.

Otro de Angel Ibeas, negro, de seis cuartas y media y un dedo, con una espuerdia á la parte de adentro de la bragadura derecha, y algo zambo con los corbajones abultados, de seis años.

Otro de Jesus Torrecilla, de siete cuartas cumplidas, pelo negro, de cinco años.

Otro de Cándido Abad, castaño, de seis años, sobre siete cuartas menos dos dedos.

Otro de Santiago Frias, de seis cuartas y media, un poco cargado de ancas, pelo negro, de cinco años, con dos sobremanos.

Otro de Guillermo Martinez, cerrado, pelo castaño, un poco bragado, de seis cuartas y media.

Otro de Felix Saez, pelo negro, de cuatro años, de seis cuartas y media y tres dedos, y cabezada de cinto.

Y otro de Manuel Saez, sin que se puedan dar las señas.

**ANUNCIOS.**

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Murillo de Rio Leza, anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de la misma por defunción del que la habia desempeñado treinta años, dotada con trescientos reales anuales, pagados de los fondos municipales por la asistencia de veinte pobres á domicilio y en el hospital. Su poblacion restante es de 336 vecinos que pagarán á media fanega de buen trigo cada uno de ellos, dos celemines cada caballeria mayor, mitad la menor, de las doscientas cuarenta que poco mas ó menos existen: Cobra ademas de 150 á 160 fanegas de trigo en los pueblos de Agoncillo, Arrubal, Ventas Blancas y Lagunilla desde tiempo inmemorial, todo por su cuenta religiosa y puntualmente, advirtiendo que es localidad salubre, y que no ha habido ni habrá mas que el solo profesor titular. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Murillo de Rio Leza 17 de Octubre de 1858. —El Presidente, Gavino Robres. —De acuerdo del Ayuntamiento, Ramon Ruiz, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Ausejo, cuya dotacion consiste en diez mil rs. vn. anuales pagaderos por trimestres ven-

cidos á razon de una cuarta parte en cada uno; tres mil rs. de los fondos municipales por la asistencia del hospital civil y cien vecinos pobres, que satisface puntualmente el Ayuntamiento como aprobados en su presupuesto de gastos y los siete mil restantes por la asistencia de los demás vecinos que designe el Ayuntamiento con un determinado número de mayores contribuyentes, quienes responderán de verificarlo con la misma puntualidad por medio de la conducente escritura pública. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 14 de Noviembre próximo, para proceder en seguida á la eleccion. Ausejo y Octubre 17 de 1858. —El Alcalde, José Cabezon.

El partido de Médico titular de la parroquia de Sta. Ana de esta villa ha quedado vacante por renuncia que á causa de sus padecimientos ha hecho el que la obtenia. Su dotacion consiste en ocho mil reales anuales pagados en metálico de los fondos municipales por mensualidades; y en la necesidad de proceder á su provision, ha acordado este Ayuntamiento anunciar dicha vacante, como se hace por el presente, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaria del mismo en el término de treinta dias á contar desde el de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia. Cervera del Rio Alhama 29 de Setiembre de 1858. —El Presidente, Manuel Gimenez de Escudero. —Por acuerdo del Ayuntamiento. —Romualdo Benito, Secretario.

**COMANDANCIA DE CARABINEROS DE LOGROÑO.**

El dia 31 del corriente á las once de la mañana se pondrá en venta á pública subasta en el cuartel de Carabineros de esta capital, un caballo de propiedad del Estado, llamado Africano, tasado en 600 rs. vn., cuya reseña es como sigue: castaño claro, cabos negros, capon, cinco años, siete cuartas y tres dedos, sin hierro.

Adjudicado al mejor postor, será de cuenta de este el pago de derechos de tasacion y pregonero. Logroño 18 de Octubre de 1858. —El Co-

mandante, Juan de Luque.

Las Juntas de los regadíos de la Torre, principal y de norias de este territorio, celebrarán el remate del arriendo del molino harinero que tienen situado en dicho término de la Torre, por el tiempo de diez años, bajo la postura y condiciones que tiene hecha y presentadas Santiago Vicioso, vecino de Pradejon, á la hora de las once del dia tres del próximo Noviembre. Lo que se anuncia al público para que los que quisieren interesarse en dicho arriendo, acudan á esta Sala de Ayuntamiento y su Secretaría á la hora indicada, en la que estarán de manifiesto las condiciones sobre que ha de girar el remate. Lodosa 15 de Octubre de 1858. —Por acuerdo de dichas Juntas, José Manuel Pinillos.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Lodosa, con superior permiso, tiene resuelto construir en el sitio del Raso escuelas de niños de ámbos sexos, sala consistorial, cárcel y demás dependencias conforme á los planos y condiciones facultativas formadas por el Sr. Arquitecto D. Maximiano Hijo; lo que se anuncia al público para que los que quisieren interesarse en la subasta remitan á esta Secretaria y en pliego cerrado las proposiciones de postura con arreglo al modelo que se inserta á continuacion hasta la hora de las doce del dia 22 del corriente en que la subasta tendrá efecto, hasta cuya hora estarán de manifiesto en la misma Secretaria todos los planos, presupuestos y condiciones del remate. Y para la debida publicidad se anuncia por el presente. Lodosa 12 de Octubre de 1858. —Con acuerdo del Ayuntamiento, José Manuel Pinillos.

**MODELO DE PROPOSICIONES.**

D. F. T., vecino de..... que vive en..... enterado de los planos y condiciones para la construccion á todo coste de la casa de Ayuntamiento y escuelas públicas de la villa de Lodosa, se compromete á construirla de su cuenta y riesgo con entera sujecion á dichos planos y pliego de condiciones, y con arreglo á los mejores principios del arte, por la cantidad de..... rs. vn. en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

**Parte no oficial.**

En la confitería y cerería

de D. Ramon Gonzalez, calle de Mercaderes, numero 8, en Logroño, se encuentra un gran surtido de ceras de todas clases labradas y sin labrar, con motivo de haberse quedado este con todas las existencias pertenecientes al difunto D. Juan Manuel Velasco. Lo que hace saber por medio de este anuncio á todas las cofradías, eclesiásticas, comunidades y demas que ántes se surtian de aquel, previniéndoles, que á los que gusten dirigirse á dicho establecimiento se tratará de dar el mayor gusto posible.

**LEYES**

DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES PROVINCIALES Y REGLAMENTO PARA SU EJECUCION. APROBADAS POR S. M. EN 8 DE ENERO Y 18 DE SETIEMBRE DE 1845, Y RESTABLECIDAS POR REAL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1856.

**VIGENTES EN EL DIA.**

Un tomo en 4.º rústica, ocho reales. Véndese en Logroño y Calahorra, en las librerías de D. Domingo Ruiz.

**SASTRERIA DE CANO**

(Portales núm. 41.)

Tiene el gusto de ofrecer á sus parroquianos y á las demas personas que gusten honrarle con su confianza, el brillante y abundantísimo surtido de géneros propios para la próxima estacion que acaba de recibir de las fábricas nacionales y extranjeras, cabiéndole la satisfaccion de que encontrarán en Castores, Satenes, Chinchillas, Piel de topo, Ferro-carril y Aztracanes en negros y de colores para el artículo de Gabanes de vestir, Gabanes ingleses, Pelises y Raglanes, desde los precios mas acomodados hasta los mas altos. Asi mismo en cortes para pantalones y chalecos. También hay buen surtido en paños de Sedan negros y de colores.